

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO

I. UNIDAD ORGANICA

Oficina De Planificación y Presupuesto

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de Equipo de aire acondicionado tipo industrial de 36000 BTU para la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Academia de la Magistratura

III. FINALIDAD PÚBLICA.

Garantizar la continuidad y operatividad de los servidores en la oficina durante las actividades de sus funciones administrativas, para brindar eficientemente las labores sobre la gestión administrativa y poder cumplir con las metas institucionales.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar condiciones de temperatura adecuadas para contar con ambientes normales con la finalidad de cumplir con los servidores para su mejora en sus actividades laborales de la oficina.

V. CARACTERISTICAS TECNICAS

5.1 DESCRIPCION TECNICA DEL EQUIPO

Descripción	Equipo para aire acondicionado Tipo domestico
Fabricación:	2022, 2023 o 2024
Capacidad	36000 BTU
Tipo	SPLIT UNITARIO FAN & COIL
Modo de operación	Solo Frio
Tipo de compresor	ON / OFF
Capacidad Comercial (BTU/H)	36000
Capacidad De Enfriamiento Máxima (BTU/H)	36000
Rango De Capacidad De Enfriamiento (BTU/H)	30000 - 36000
Gas Refrigerante	Ecológico R410A
Tensión de Funcionamiento	220V
Frecuencia	60 Hz
Condensador	Compatible con el equipo ofertado
Evaporador	Compatible con el equipo ofertado
garantía	12 meses on site

VI. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

VII. GARANTÍA COMERCIAL:

La garantía cubre situaciones que impiden la operatividad de los equipos, o perjudican el uso normal de los equipos, o no garantizan su funcionalidad plena según fabricante. Las situaciones en mención pueden ser cualquier de estas:

- Contra defectos de diseño y/o fabricación,
- Averías o fallas de funcionamiento,
- Pérdida total del equipo contratado.

Las situaciones indicadas se producen como consecuencia de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad. Cuando se produzca alguna de las situaciones indicadas, el contratista deberá efectuar todas las acciones necesarias para poner en funcionamiento del equipo, de manera inmediata; dichas acciones pueden incluir la reparación y/o cambio de repuestos y/o reemplazo de equipo o componentes; debiendo el contratista asumir todos los costos necesarios que permitan la operatividad del equipo.

Periodo de la garantía: La garantía será de doce (12) meses.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

• EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 500.000.00 (cien mil con 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a las siguientes: **VENTA DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EN GENERAL Y/O SERVICIO DE INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO EN GENERAL.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vócher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (10) contrataciones.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los bienes será previa coordinación en las instalaciones de la AMAG, sede principal (Jr. Camaná n° 669 - Lima).

La entrega del equipo y/o accesorios, debe realizarse en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

X. CONFORMIDAD

El responsable de Almacén de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial es el responsable de dar la conformidad respecto a la cantidad de los equipos recibidos, formalizándose la recepción satisfactoria de los mismos mediante el visado de dicho responsable, con sello y fecha de recepción en la Orden de Compra, Factura y/o Guía de Remisión.

XI. FORMA Y CONDICIONES DEL PAGO

La entidad realizara el pago pactado a favor del contratista en PAGO UNICO.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación ofrecida, por un plazo no menor de un año (01), contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\frac{\text{penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}}{f \times \text{plazo en días}}$$

Donde f tiene los siguientes valores:

- a) para plazos menores o iguales a sesenta días (60), para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras f= 0.40
- b) para plazos mayores a sesenta días (60), para bienes, servicios y consultorías: f=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según correspondan a la ejecución total del servicio o la obligación parcial, de ser el caso que fuere materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XVI. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.